



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 002/2024

Expediente N°: 496.490-CAP-2024

Ejercicio: 2024

Rubro comercial

Rubro afín al motivo del Llamado

Objeto de la contratación

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) ENFARDADORAS, TRES (3) SEGADORAS ACONDICIONADORA, DOS (2) RASTRILLOS DE ENTREGA LATERAL – DECRETO 561/2024 – FONDAGRO.-

Costo del pliego

\$ 272.167,99

RETIRO DE PLIEGOS:

<i>Lugar / Dirección</i>	<i>Horario</i>
Oficina de la Dirección Provincial de Administración – Consejo Agrario Provincial Padre Rodríguez N° 1396 -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00.

CONSULTAS:

<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Página web: comprascap@gmail.com Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Consejo Agrario Provincial Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 442696-457829 interno 120 o mail comprascap@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 09:00 a 15:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Consejo Agrario Provincial Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

<i>Lugar / dirección</i>	<i>Fecha / hora</i>
Oficina de la Dirección General de Contrataciones Dirección Provincial de Administración Consejo Agrario Provincial Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.	11: 00 29 / 10 / 2024

<i>Muestras</i>	Folleto ilustrativo. -
-----------------	------------------------

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por el Consejo Agrario Provincial durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes al Consejo Agrario Provincial.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través del Consejo Agrario Provincial.-

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o al correo oficial tesoreriacap@hotmail.com

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 86-1-4160552 denominación 705 CAP REC FF 12 de la Dirección Provincial de Administración – Dirección General de Tesorería Consejo Agrario Provincial CUIT 30-65694983-6 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041605522 a la Orden del Consejo Agrario Provincial, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta Corriente N° 86-1-4160552 denominación 705 CAP REC FF 12 de la Dirección Provincial de Administración – Dirección General de Tesorería Consejo Agrario Provincial CUIT 30-65694983-6 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041605522 a la Orden del Consejo Agrario Provincial.-.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección Provincial de Administración del Consejo Agrario Provincial enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura en la Dirección Provincial de Administración, en el horario de 09:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

comprascap@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

El Consejo Agrario Provincial podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección Provincial de Administración del Consejo Agrario Provincial, sita en calle Padre Rodríguez N° 1396 -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección Provincial de Administración del Consejo Agrario Provincial entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente al Consejo Agrario Provincial el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre del Consejo Agrario Provincial sito en calle Padre Rodríguez N° 1396, CP 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la Provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden del CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, **CUENTA CORRIENTE N° 86-1-417938, DENOMINACION: 705 CAP FONDO TERCEROS - CBU N° 0860001101800041793836** acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros Provinciales y Nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el Consejo Provincial Agrario informando a la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que el Consejo Agrario Provincial adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) ENFARDADORAS, TRES (3) SEGADORAS ACONDICIONADORA, DOS (2) RASTRILLOS DE ENTREGA LATERAL – DECRETO 561/2024 – FONDAGRO”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28.-BIBLIOGRAFIA

Se deberá proveer un juego de manuales de servicio y mantenimiento para el usuario en idioma castellano y un catalogo de repuestos con sus códigos de pieza, para el caso que haya que solicitarlos a futuro. -

29.- CAPACITACION Y PUESTA A PUNTO

El oferente deberá efectuar mediante declaración jurada un curso gratuito de capacitación, sobre el uso, mantenimiento y reparación del equipo dentro de la Provincia de Santa Cruz y puesta a punto de cada renglón adjudicado para el correspondiente funcionamiento del mismo, lo cual se coordinara con el Consejo Agrario Provincial, una fecha cierta y lugar dentro del año de entrega de la unidad, debiéndose hacer cargo de todos los gastos que tenga de personal (traslados, alojamiento etc) para consolidar dicha capacitación, como así también el puesto a punto .-

30.- GARANTIA DEL EQUIPO

El oferente deberá efectuar mediante declaración jurada una garantía técnica (indivisible) mínima de doce (12) meses para el Equipo ofertado que cubra todo tipo de defectos atribuibles al diseño, y/o proceso de fabricación o cualquier acto u omisión que puedan manifestarse durante el uso normal del bien .-

31. Documentación de Identificación del Equipamiento

Todos los gastos de inscripción e impuestos estarán a cargo del adjudicatario. Patentamiento: estará a cargo del adjudicatario para su patentado en la ciudad de Rio Gallegos.

La documentación de las unidades deberá ser extendida a nombre de Consejo Agrario Provincial con domicilio en calle Padre Rodríguez N° 1396 (9400) Rio Gallegos, debiendo entregarse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a contar de la entrega de la unidad, si correspondiese.-

*TITULO DE PROPIEDAD

*CEDULA DE IDENTIFICACION

*CERTIFICADO DE GARANTIA

*FORMULARIO DE PRE- VENTA

*PAGO DE PATENTE ANTE EL MUNICIPIO LOCAL

32.- Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS ARGENTINOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles de fabricación y adjuntar folleto ilustrativo que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del Consejo Agrario Provincial, que podrá aceptarlos o no, situación esta no dará lugar o reclamo alguno.-.

Los precios cotizados serán considerados netos libres de fletes, seguros, transporte de la unidad, inscripciones, gestorías, acarreos, embalajes, patentamiento, capacitaciones etc, considerándose incluidos en el precio total cotizado.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

33. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo I", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

34. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en el Consejo Agrario Provincial sita en calle Padre Rodríguez N° 669, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante el Consejo Agrario Provincial, dirigidas al Sr Presidente del Consejo Agrario Provincial, acompañadas de la garantía correspondiente.

35. Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en la Delegación de la Localidad de Gobernador Gregores del Consejo Agrario Provincial, Provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

36. Forma de entrega

La entrega tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos, una vez recibida la orden de compra.

37. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL, por el área solicitante, Consejo Agrario Provincial, conforme sea requerida la mercadería.

38. Facturación/Pago

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Consejo Agrario Provincial y presentadas en la Dirección Provincial de Administración, sito en calle Padre Rodríguez N° 1396, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra. Se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformadas las mismas según art. 75°) del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega (cláusula 33°).

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.



ANEXO A
PLANILLA DE COTIZACION

PROVEEDOR N°.....	RAZÓN SOCIAL			REPARTICIÓN
				CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 362/2024	APERTURA DE LAS OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
	29/10/2024	11:00	DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES- CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL-RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ.-	

Sírvase cotizar el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones según Anexos I, II, III, Pliego Condiciones Generales y Cláusulas particulares del presente.

RENG	CANT	DETALLE	PRECIOS	
			UNIT.	TOTAL
1	2	Enfardadoras conforme Anexo I	\$.....	\$.....
2	3	Segadoras Acondicionadoras conforme Anexo II.	\$.....	\$.....
3	2	Rastrillos de entrega lateral conforme al Anexo III	\$.....	\$.....
SON PESOS (Total de los renglones cotizados en letras):				
.....			\$.....	
.....				

FECHA: ____ / ____ / 2024.-

.....
Firma y aclaración oferente

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REGLON N° 1

2 (DOS) ENFARDADORAS, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- **A-** ALTA PRESION Y FARDOS PRISMATICOS. -
- **B-** MEDIDA DE FARDO 37X47 CM, LARGO VARIABLE DE 40 A 130 CM.-
- **C-** ATADOR A HILO, ATADO DE FARDO CON 2 HILOS PLASTICOS, CON DEPOSITO PARA 4 BOBINAS.-.
- **D-** MAQUINA DE ARRASTRE Y CARGA LATERAL. -
- **E** – BARRA CARDANICA CON ZAFE DE SEGURIDAD. -
- **F-** PERNOS FUSIBLES DE SEGURIDAD CON BULONES FUSIBLES EN CONTRAPESO BRAZOS ALIMENTADORES Y TRASMISION DE ATADOR. -
- **G-** RECOLECTOR DE 1,60 M DE ANCHO CON RUEDA COMPUESTO POR 4 BARRAS DE 8 DIENTES DOBLES CADA UNA, CON UN TOTAL DE 64 DIENTES. -
- **H-** RECOLECTOR REGULABLE SUBIDA Y/O BAJADA X CILINDRO HIDRAULICO, RUEDA DE ASISTENCIA Y/O COPIADO DEL TERRENO. -
- **I-** CARRERA DE PISTON 75 CM, 88 GOLPES X MINUTO. -
- **J-** LANZA CON DESPLAZAMIENTO X CILINDRO HIDRAULICO PARA POSICION DE TRABAJO Y/O TRANSPORTE. -
- **K-** (2) DOS NEUMATICOS PARA TRANSPORTE, DERECHO 10/75-15,3 IZQUIERDO 7.00.12.-
- **L-** POTENCIA REQUERIDA MINIMA 40 HP.-

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REGLON N° 2

3 (TRES) SEGADORAS ACONDICIONADORAS, EL CUAL DEBERA CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

- A- DE ARRASTRE, CON DOS NEUMATICOS 11 L 15 DE ALTA FLOTACION.-
- B- SEGADORA ACONDICIONADORA CON ACONDICIONADOR DE HENO CONSTRUIDO CON DOS RODILLOS DE GOMA QUE REDUCEN EL TIEMPO DE SECADO.-
- C- ANCHO DE CORTE 2,90 M, MESA DE CORTE CONTRA ROTANTE COMPUESTA DE 7 MODULOS CON 2 CUCHILLAS OSCILANTES CADA UNO.-
- D- CAJA DE TRASMISION CARDAN CON GIRO LIBRE Y SAFE.-
- E- REGIMEN DE TRABAJO DE 2950 RPM.-
- F- TRASMISION CARDANICA PARA 540 RPM DEL TRACTOR.-
- G- CAJAS DE MANDO TIPO PIVOT PERMITIENDO GIRAR A 90°.-
- H- POTENCIA REQUERIDA 70 HP.-

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REGLON N° 3

2 (DOS) RASTRILLOS DE ENTREGA LATERAL, EL CUAL DEBERA CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

- **A- RASTRILLOS DE ENTREGA LATERAL.-**
- **B- 5 ESTRELLAS PARA ACOPLA A 3 PUNTOS.-**
- **C- ESTRUCTURA TUBULAR.-**
- **D- MAZAS DE ACERO ESTAMPADO, BUJES DE TEFLON, LLANTA ESTAMPADA .-**
- **E- DIENTES DE ACERO 8MM DE DIAMETRO TEMPLADOS.-**
- **F- REGULACION MANUAL DE ALTURA Y POSICION DE TRANSPORTE. -**
- **G- ANCHO DE LABOR 2,82 M.-**
- **H- POTENCIA REQUERIDA 40 HP.-**